

SESION Nº 15/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 17 DE MAYO DE 2016

Carácter de la sesión: ORDINARIA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-PNV

PRESIDENTA:

D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las nueve horas y veinte minutos del día diecisiete de mayo de 2016, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as señores/as Tenientes de Alcalde que al margen se expresan que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO, presente el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS y el Secretario General, D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE.

TENIENTES DE ALCALDE:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*):

D. DANIEL BRINGAS EGILIOR
1º Teniente Alcalde.

D. IVAN LOPEZ ARENAS
2º Teniente Alcalde

D^a ESTIBALIZ OLABARRI GONZALEZ
3ª Teniente Alcalde.

D. JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS
4º Teniente Alcalde.

D^a MARTA ALVAREZ RINCÓN
5ª Teniente Alcalde

Dejó de asistir D. Alvaro Aresti Orella, habiendo justificado previamente su inasistencia.

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS

Puesto de manifiesto el expediente completo en el que figura el Decreto de la Convocatoria y el Orden del Día complementario aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía nº 1108/16 de 13 de mayo, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE

Concurre a requerimiento de la Alcaldesa:

La Técnica de Participación Ciudadana:

D^a LEXURI AYARZA ORTEGA

Declarado abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

(*) Tabla de literales en adelante:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 14/2016, CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO. (EXP. JGL 15/16-II-01)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

A) SERVICIO DE CONTRATACION

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS, SU CARÁTULA, Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA A LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE. (EXP. JGL 15/16-II-02)

Por el Área de Hacienda y Promoción Económica se ha solicitado al Servicio de Contratación la tramitación del contrato que tiene por objeto el señalado en el epígrafe, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 125.840,00 euros (104.000,00 euros, más 21.840,00 euros correspondientes al 21 % de I.V.A.) para los dos años de duración del contrato, y su valor estimado a 208.000,00 euros.

La necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 22 del TRLCSP se recogen en la solicitud de inicio obrante en el expediente. Mediante escrito de la misma Área, de 28 de abril de 2016, se justifica la tramitación urgente del expediente, siendo del siguiente tenor literal:

La finalización el día 2 de julio de 2016 del contrato de servicios de asistencia técnica y jurídica a la Oficina municipal a las personas consumidoras y usuarias, vigente, obliga a iniciar la tramitación de manera inmediata y urgente del expediente de contratación de los servicios de asistencia técnica y jurídica a dicha Oficina que se presten a partir de dicha fecha.

Santurtzi, a 28 de abril de 2016

LA DIRECCION DEL AREA

EL INTERVENTOR ACCTAL.

José Miguel Paredes Cisneros

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Joseba Ramos Arias

El presente contrato debe calificarse como de servicios, de conformidad con lo preceptuado en el art. 10 del TRLCSP, debiendo incardinarse en la categoría 27 del Anexo II de la ley mencionada.

Al expediente se han incorporado el pliego de condiciones técnicas y el de cláusulas jurídico administrativas con su carátula, éste último informado favorablemente por la Secretaria General y el Interventor de Fondos Acctal. de esta Administración, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 2ª, 7 segundo párrafo del TRLCSP.

La convocatoria se realizará a través de la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santurtzi y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Corresponde a la Alcaldía la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros (D.A. 2ª 1), competencia delegada, en lo que respecta a la autorización del contrato, en la Junta de Gobierno Local.

Vista la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactada al efecto.

Visto el informe del Interventor General Acctal. de 9 de mayo de 2016 en el que se indica la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas de este contrato.

Visto todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el inicio de expediente, el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas, su Carátula y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicios que tiene por objeto la asistencia técnica y jurídica a la Oficina Municipal de Información al Consumidor, por procedimiento abierto, con multiplicidad de criterios de adjudicación y tramitación urgente, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 125.840,00 euros (104.000,00 euros, más 21.840,00 euros correspondientes al 21 % de I.V.A.) para los dos años de duración del contrato, y su valor estimado a 208.000,00 euros..

Segundo.- Convocar la licitación, a cuyo efecto se publicará anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santurtzi y en el B.O.B. Se establece un plazo para la presentación de proposiciones de 8 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.B.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda y Promoción Económica y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos, procediéndose a la devolución del expediente completo al Servicio de Contratación.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS, SU CARÁTULA, Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI INCLUYENDO MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONSUMIBLES DE DICHOS DISPOSITIVOS EXCLUIDO EL PAPEL. (EXP. JGL 15/16-II-03)

Por el Área de Régimen Interior y Recursos Humanos se ha solicitado al Servicio de Contratación la tramitación del contrato que tiene por objeto el señalado en el epígrafe, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de

87.500 €, más 18.375 € (correspondientes al 21 % de IVA), total: 105.875 €.

La necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se recogen en la solicitud de inicio obrante en el expediente.

Al expediente se han incorporado el pliego de condiciones técnicas y el de cláusulas jurídico administrativas, éste último informado favorablemente por el Secretario General y el Interventor de Fondos Acctal. de esta Administración, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 2ª, 7 segundo párrafo del TRLCSP.

El presente contrato debe calificarse como de suministro, de conformidad con lo preceptuado en el art. 9 del TRLCSP.

Tramitación: se propone la utilización del procedimiento abierto, previsto en los artículos 138 y 157 del TRLCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y estableciéndose en el Pliego más de un criterio para su adjudicación. La convocatoria se realizará a través de publicación de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia y el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santurtzi (art. 126 de la LCSP). Se otorgará un plazo para presentación de proposiciones de 15 días naturales (artículo 159.2 del TRLCSP).

Corresponde a la Alcaldía la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros (D.A. 2ª 1), competencia delegada, en lo que respecta a la autorización del contrato, en la Junta de Gobierno Local.

Vista la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactada al efecto, que contiene las características más reseñables de este contrato.

Visto todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de gasto en la que se fiscaliza la adecuación de la naturaleza del gasto, la competencia del órgano y la existencia de crédito presupuestario de fecha 19 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el inicio de expediente, el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas, su Carátula y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de suministro que tiene por objeto el arrendamiento de equipos de impresión para el Ayuntamiento de Santurtzi incluyendo mantenimiento y reposición de consumibles de dichos dispositivos excluido el papel, por procedimiento abierto, con multiplicidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto máximo, para los cuatro años de duración del contrato, asciende a la cantidad de 87.500 €, más 18.375 € (correspondientes al 21 % de IVA), total: 105.875 €, comprometiendo crédito por las cuantías pertinentes con cargo a los ejercicios presupuestarios correspondientes.

Segundo.- Convocar la licitación, a cuyo efecto se publicará anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santurtzi y en el B.O.B. Se establece un plazo para la presentación de proposiciones de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.B.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Régimen Interior y Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos, procediéndose a la devolución del expediente completo al Servicio de Contratación.

III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA

No se han presentado asuntos

IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS

4.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA (02/06/2016 AL 01/06/2018) DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI Y ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, RAMPAS Y ESCALERAS MECÁNICAS. (EXP. JGL 15/16-IV-04)**

Mediante Decreto de Alcaldía – Presidencia nº 531, de 17 de marzo de 2014 se adjudicó el Lote 1 (Ascensores y elementos mecánicos en José M^a Larrea), por un precio de 102.307,05 euros, (I.V.A. incluido), para los dos años de duración del contrato y el Lote 2 (Ascensor Fundación Hogar, ascensor Antonio Alzaga, ascensor Grupo Lapurdi) por 15.999,88 euros, (I.V.A. incluido), para los dos años de duración del contrato, a la Empresa Orona Sociedad Cooperativa.

En fecha 2 de junio de 2014 se firmó el correspondiente contrato administrativo entre este Ayuntamiento y la Empresa Orona Sociedad Cooperativa. En la cláusula tercera de dicho contrato se señala literalmente: “El contrato tendrá una duración de dos años, contados a partir de 2 de junio de 2014, y podrá prorrogarse, previo acuerdo expreso entre las partes, por dos años más”.

En fecha 4 de mayo de 2016, la Empresa Orona Sociedad Cooperativa presenta al Registro de Entrada del Ayuntamiento de Santurtzi con el núm. 6517, escrito solicitando la prórroga del mencionado contrato.

Visto el informe acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria, emitido por la Intervención de Fondos Municipal, a propuesta del Concejale Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga (02/06/2016 al 01/06/2018) del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Santurtzi y la Empresa Orona Sociedad Cooperativa, para la prestación del servicio de mantenimiento de Ascensores y elementos mecánicos en José M^a Larrea (Lote 1) y el mantenimiento de Ascensor Fundación Hogar, ascensor en Antonio Alzaga y ascensor en Grupo Lapurdi (Lote 2), por un importe de CIENTO DIECIOCHO

MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (118.306,93 Euros) I.V.A. incluido, para los dos años.

Segundo.- Dar traslado a la Empresa Orona Sociedad Cooperativa, con domicilio social en el Polígono Industrial Lastaola, s/n (20120-HERNANI), a Hacienda y Promoción Económica del Ayuntamiento de Santurtzi y proceder a la devolución del expediente completo a Obras y Servicios.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE D-019 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. = = = = = . (EXP. JGL 15/16-IV-05)

Con fecha 15 de octubre de 2013, nº de registro de entrada 13839, D. = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación ZUHAITZ con la matrícula 7ª-ST-4-336-92.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 17/2014, celebrada el día 20 de mayo de 2014, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº D-019 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = .

Con fecha 04 de mayo de 2016, nº de registro de entrada 6470, D. = = = = = , solicita darse de baja del pantalán D-019.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº D-019, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 17/2014 de fecha 20 de mayo de 2014, solicitado por D. = = = = = , con D.N.I. nº = = = = = , y con domicilio en la calle = = = = = .

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE D-093 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. = = = = = Y D. = = = = = (EXP. JGL 15/16-IV-06)

Con fecha 8 de octubre de 2010, nº de registro de entrada 21604, D. = = = = = y D. = = = = =, solicitaron puesto de amarre para la embarcación GORAPILLO con la matrícula 7ª-BI-3-85-10.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 41/2010, celebrada el día 14 de diciembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº D-093 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. D. = = = = = y D. = = = = =.

Con fecha 04 de mayo de 2016, nº de registro de entrada 6528, D. D. = = = = = y D. = = = = = solicitaron darse de baja del pantalán D-093.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº D-093, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 41/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010, solicitado por D. = = = = =, con D.N.I. nº = = = = =, y con domicilio en la calle = = = = = C. P. = = = = = y por D. = = = = = con D.N.I. nº = = = = =, y con domicilio en la calle = = = = =.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº E-074 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = =. (EXP. JGL 15/16-IV-07)

Con fecha 21 de abril de 2016, con nº de registro de entrada 5689, D. = = = = = = =, solicitó puesto de amarre para embarcación PELUCHI con nº de matrícula 7ª-BA-2-190-93.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del citado Reglamento, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumple todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 751,56 € según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual contados, a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº E-074, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = = =, con D.N.I. = = = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = = =

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las

concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE DEL D-051 AL A-030 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D^a. = = = = = . (EXP. JGL 15/16-IV-08)

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 36/2010, celebrada el día 2 de noviembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº D-051 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D^a. = = = = = .

Con fecha 29 de enero de 2016, con nº de registro de entrada 1193, D^a. = = = = = ha solicitado cambio de puesto de amarre, por cambio de embarcación (BETI TXABELA con nº de matrícula 7^a-MA-3-1-01) y tener ésta una eslora mayor y no cumplir con las medidas máximas del Pantalán anteriormente asignado.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento Regulator, el cual establece que: "1.- Todos los cambios de embarcación deberán ser notificados al Ayuntamiento de Santurtzi.2.-Cuando la nueva embarcación tenga la misma eslora u otra que no haga necesario el cambio de puesto de amarre en relación a las dimensiones máximas permitidas, el/la titular de la concesión seguirá manteniendo su derecho de uso sobre el mismo puesto de amarre, salvo que no existiese espacio de manga suficiente. En este último caso, el/la titular de la concesión tendrá preferencia en al adjudicación de otro puesto de amarre, pasando a ocupar el primer puesto de la lista de espera correspondiente. Lo mismo se aplicará cuando la nueva embarcación sea de diferente eslora y esta no cumpla con las dimensiones máximas del pantalán asignado".

Considerando que la nueva embarcación tiene mayor eslora que el máximo permitido en el pantalán que tiene asignado, se procede a modificar su puesto de amarre a otro de mayor eslora.

Examinada la documentación y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del Reglamento citado y cumple todos los requisitos del art. 8

La tasa municipal por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016, según la ordenanza fiscal nº 34, será el resultado de la aplicación proporcional según los días del año en los que se ha ocupado el puesto de amarre D-051 y el A-030, de los siguientes importes:

Puesto de amarre D-051---- 161,59 €
 Puesto de amarre A-030 -----302,94 €

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de la concesión demanial otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 36/2010 de fecha 2 de noviembre de 2010:

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	D.N.I	Domicilio	Matricula	Nombre Embarcación	Pantalan asignado	Pantalan de procedencia
=====	=====	=====	=====	=====	7ª-MA-3-1-01	BETI TXABELA	A-030	D-051

El plazo de la concesión será el que resta al periodo por el que fue otorgada la primera concesión, es decir, hasta el 2 de noviembre de 2018.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por el concesionario. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

9.- RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMERO 01/2013 ADOPTADO EL 8 DE ENERO DE 2013 EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS OTORGAMIENTOS, LAS RENUNCIAS Y LA MODIFICACIÓN DE CONCESIONES DEMANIALES SOBRE PUESTOS DE AMARRE DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI (EXP.JGL1/13-IV-17). (EXP. JGL 15/16-IV-09)

La Junta de Gobierno Local en su sesión nº1/2013, de 8 de enero de 2013, entre los acuerdos adoptados, en su epígrafe diecisiete, acordó la "aprobación, si procede, del otorgamiento, de concesiones demaniales sobre puestos de amarre de la dársena náutica del municipio de Santurtzi".

Visto que se ha producido un error de hecho en el número del DNI del solicitante del puesto de amarre.

Considerando lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual faculta a la Administración a rectificar los errores materiales de hecho existentes en sus actos.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local 1/2013, de 8 de enero de 2013, en su epígrafe 17, en el sentido que se detalla a continuación:

Donde dice:

Primero.- Aprobar los otorgamientos de las concesiones demaniales de los puestos de amarre en la dársena náutica del municipio de Santurtzi.

Eslora de 0 hasta 5 metros

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	D.N.I	Domicilio	Matricula	Pantalan asignado
=====	=====	=====	=====	=====	7ª-BA-2-954	E-071

Debe decir:

Primero.- Aprobar los otorgamientos de las concesiones demaniales de los puestos de amarre en la dársena náutica del municipio de Santurtzi.

Eslora de 0 hasta 5 metros

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	D.N.I	Domicilio	Matricula	Pantalan asignado
=====	=====	=====	=====	=====	7ª-BA-2-954	E-071

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a D. = = = = = , con D.N.I. = = = = = con domicilio a efecto de notificación en la calle = = = = = y al Área de Hacienda y Promoción Económica, a los efectos oportunos y proceder a la devolución del expediente completo al Área de Obras y Servicios.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE B-068 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D^a. = = = = = . (EXP. JGL 15/16-IV-10)

Con fecha 5 de marzo de 2010, nº de registro de entrada 6796, D^a. = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación LASKA BAT con la matrícula 7^a-BI-3-154-01

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 36/2010 celebrada el día 2 de diciembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº B-068 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D^a. = = = = = .

Con fecha 5 de julio de 2012, nº de registro de entrada 10274, D^a. = = = = = , solicitó cambio de embarcación ocupando el mismo puesto de amarre para la embarcación SUA TA LASKA con la matrícula 7^a-BA-5-320-02.

Con fecha 04 de mayo de 2016, nº de registro de entrada 6518, D. = = = = = . solicita darse de baja del pantalán B-068.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº B-068, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 36/2010 de fecha 2 de diciembre de 2010, solicitado por D^a. = = = = = , con D.N.I. nº = = = = = , y con domicilio en la calle = = = = = .

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

No se han presentado asuntos

VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (AES). (EXP. JGL 15/16-VI-11)

Acogiéndose al proyecto de concesión de Ayudas Económicas de carácter social llevado a cabo por el Ayuntamiento de Santurtzi se han presentado, a lo largo del año 2016, solicitudes de Ayuda Económica de Emergencia Social (AES) por parte de determinados vecinos/as del Municipio, cuyas fechas, número de registro de entrada y personas interesadas se hacen constar en la relación anexa. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por la Trabajadora Social adscrita a la zona correspondiente, según consta en los mismos, habiéndose instruido, igualmente, todos ellos según las disposiciones de la normativa reguladora al respecto.

La normativa reguladora de este tipo de prestaciones de carácter social viene contenida en el DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, en la ORDEN de 24 de febrero de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establecen, para el año 2016, las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos contemplados en las Ayudas de Emergencia Social, se señalan los criterios para la distribución de los créditos consignados para su cobertura y se fija el límite presupuestario que, para el año 2016, corresponde a cada uno de los Territorios Históricos y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2016, por el que se aprueban los criterios para la concesión de las Ayudas de Emergencia Social durante el año 2016.

Con arreglo a dicha normativa, las Ayudas de Emergencia Social se conceden, en todo caso, previa comprobación de la existencia de una situación real de necesidad por parte de los servicios sociales de base así como de la existencia de crédito consignado para esa finalidad en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo establecido el Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 05 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, así como a la normativa reguladora de las Ayudas de Emergencia Social contenida en el DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, ORDEN de 24 de febrero de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2016 relativo a los criterios de concesión de este tipo de prestaciones (Exp. JGL 11/16-VI-01 UR).

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a las personas solicitantes que se relacionan una Ayuda Económica de Emergencia Social, con cargo a los programas y partidas económicas habilitadas al efecto en el Presupuesto Municipal vigente, por el importe y concepto/s que, asimismo, se especifica en cada caso:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 10-mar-16
NUM. REGISTRO: 03578/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 13-abr-16
NUM. REGISTRO: 05251/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 08-mar-16
NUM. REGISTRO: 03359/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1317,5 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (870

€) Necesidades primarias (447,50 €)

REGISTRO ENTRADA: 09-feb-16

NUM. REGISTRO: 01780/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 333 €

CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 01-mar-16

NUM. REGISTRO: 02912/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 323,01 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16

NUM. REGISTRO: 03525/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 268,05 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16

NUM. REGISTRO: 03047/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 485,93 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

(181,26 €) Necesidades primarias (304,67 €)

REGISTRO ENTRADA: 22-mar-16

NUM. REGISTRO: 04237/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1059,8 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16

NUM. REGISTRO: 03956/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 555 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 17-mar-16
NUM. REGISTRO: 04001/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 590 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (315
 €) Necesidades primarias (275 €)
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03016/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 91 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 01-mar-16
NUM. REGISTRO: 02910/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1833 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua,
 luz y gas de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 22-mar-16
NUM. REGISTRO: 04232/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03060/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 326,7 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16
NUM. REGISTRO: 02087/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1480 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 03-mar-16
NUM. REGISTRO: 03148/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de la Asociación Baobat CIF (G-095685541)

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1063,2 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016 (730,21 €) Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16
NUM. REGISTRO: 03522/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 322,5 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2106 (285 €) Reparaciones e instalaciones (37,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 10-feb-16
NUM. REGISTRO: 01827/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1725,3 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016 (1425 €) Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 (300,32 €)
REGISTRO ENTRADA: 21-mar-16
NUM. REGISTRO: 04153/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 958,87 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 08-mar-16
NUM. REGISTRO: 03361/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =

DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 837,48 €
CONCEPTO: Subarriendo de enero a junio año 2016 (750 €)
 Agua y luz de enero a agosto año 2016 (87,48 €)
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 3057 /16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 267,32 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 15-mar-16
NUM. REGISTRO: 03835/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 690,88 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 22-mar-16
NUM. REGISTRO: 04235/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03021/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1059,5 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (915 €) Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (144,57 €)
REGISTRO ENTRADA: 31-mar-16
NUM. REGISTRO: 04488/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 647,5 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 18-mar-16
NUM. REGISTRO: 04106/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 15-mar-16
NUM. REGISTRO: 03836/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 25-mar-16
NUM. REGISTRO: 02568/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03020/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 214,81 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 29-mar-16
NUM. REGISTRO: 04349/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 232,84 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a junio año 2016
REGISTRO ENTRADA: 12-feb-16
NUM. REGISTRO: 01946/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 515 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
 (322,50 €) Necesidades primarias (192,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16

NUM. REGISTRO: 03017/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 189,81 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 23-mar-16
NUM. REGISTRO: 04289/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 330 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 24-feb-16
NUM. REGISTRO: 02489/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 555 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 22-mar-16
NUM. REGISTRO: 04225/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 187,66 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 23-feb-16
NUM. REGISTRO: 02401/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 232,5 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 23-feb-16
NUM. REGISTRO: 02394/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 530,93 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016

(311,4 €) Mobiliario y electrodomésticos (219,50 €)

REGISTRO ENTRADA: 08-mar-16

NUM. REGISTRO: 03364/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 197,4 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 03-mar-16

NUM. REGISTRO: 03151/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1349,2 €

CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
(1016,23 €) Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €)

REGISTRO ENTRADA: 01-mar-16

NUM. REGISTRO: 02919/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1110 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 11-mar-16

NUM. REGISTRO: 03653/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1110 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 24-feb-16

NUM. REGISTRO: 02496/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 310,87 €

CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 30-mar-16

NUM. REGISTRO: 04399/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1056 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03018/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 274,55 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 23-feb-16
NUM. REGISTRO: 02403/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 298,14 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 26-feb-16
NUM. REGISTRO: 02632/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1833 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 22-mar-16
NUM. REGISTRO: 04234/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 845 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 04238/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16
NUM. REGISTRO: 03514/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 972,62 €
CONCEPTO: Subarriendo de febrero a junio año 2016 (787,50 €)
 Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016 (185,12 €)
REGISTRO ENTRADA: 22-mar-16
NUM. REGISTRO: 04233/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 750 €
CONCEPTO: Subarriendo de enero a junio año 2016
REGISTRO ENTRADA: 22-mar-16
NUM. REGISTRO: 04226/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 139,72 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 18-feb-16
NUM. REGISTRO: 02214/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 235,21 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 15-mar-16
NUM. REGISTRO: 03838/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 244,5 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 15-mar-16
NUM. REGISTRO: 03832/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 1500,6 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (1167,60 €) Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 21-abr-16

NUM. REGISTRO: 05677/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 192,56 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03048/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 488,5 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
 (333 €) Endeudamiento previo (155,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16
NUM. REGISTRO: 03951/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 1198 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (905 €) Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016 (293 €)
REGISTRO ENTRADA: 27-abr-16
NUM. REGISTRO: 05937/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 268,06 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 05-abr-16
NUM. REGISTRO: 04838/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 278,66 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16
NUM. REGISTRO: 03955/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =

IMPORTE: 1106,4 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
 (1065,60 €) Necesidades primarias (40,80 €)
REGISTRO ENTRADA: 06-abr-16
NUM. REGISTRO: 04890/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 01-mar-16
NUM. REGISTRO: 02926/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 21-mar-16
NUM. REGISTRO: 04154/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 672,9 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 30-mar-16
NUM. REGISTRO: 04396/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 1255 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2106
 (330 €) Reparaciones e instalaciones (925 €)
REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16
NUM. REGISTRO: 03939/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 313,5 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 24-feb-16
NUM. REGISTRO: 02488/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 766,5 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
 (166,50 €) Necesidades primarias (600 €)
REGISTRO ENTRADA: 14-mar-16
NUM. REGISTRO: 03756/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 1480 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03051/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 410,94 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
 (302,44 €) Necesidades primarias (108,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 01-mar-16
NUM. REGISTRO: 02925/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 07-mar-16
NUM. REGISTRO: 03292/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 1050 €
CONCEPTO: Subarriendo de enero a junio año 2016
REGISTRO ENTRADA: 27-abr-16
NUM. REGISTRO: 05938/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 920 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 11-feb-16

NUM. REGISTRO: 01891/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = =
IMPORTE: 730 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (190 €)
 Necesidades primarias (540 €)
REGISTRO ENTRADA: 31-mar-16
NUM. REGISTRO: 04476/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = =
IMPORTE: 154,02 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03026/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = =
IMPORTE: 270 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 01-mar-16
NUM. REGISTRO: 02920/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = =
IMPORTE: 1666,5 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
 (1028,33 €) Necesidades primarias (638,25 €)
REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16
NUM. REGISTRO: 02126/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = =
IMPORTE: 1219,7 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (960 €) Agua y
 luz de enero a diciembre año 2016 (259,74 €)
REGISTRO ENTRADA: 09-feb-16
NUM. REGISTRO: 01782/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = =

DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 897,75 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (750 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (147,75 €)
REGISTRO ENTRADA: 03-feb-16
NUM. REGISTRO: 01495/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03036/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 985 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 24-feb-16
NUM. REGISTRO: 02490/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1092,9 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (333 €) Endeudamiento previo (759,99 €)
REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16
NUM. REGISTRO: 02131/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 14-abr-16
NUM. REGISTRO: 05349/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 25-feb-16
NUM. REGISTRO: 02565/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 06-abr-16
NUM. REGISTRO: 04889/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 08-mar-16
NUM. REGISTRO: 03360/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 240 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2015
REGISTRO ENTRADA: 23-mar-16
NUM. REGISTRO: 04290/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 805 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
 (333 €) Mobiliario y electrodomésticos (472 €)
REGISTRO ENTRADA: 01-mar-16
NUM. REGISTRO: 02916/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 472,45 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (333
 €) Mobiliario y electrodomésticos (139,45 €)
REGISTRO ENTRADA: 01-feb-16
NUM. REGISTRO: 01346/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03027/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1110 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 15-mar-16
NUM. REGISTRO: 03839/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 296 €

CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 27-abr-16
NUM. REGISTRO: 05939/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 947,02 €

CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 01-mar-16
NUM. REGISTRO: 02924/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1000 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 22-mar-16
NUM. REGISTRO: 04239/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1110 €

CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 01-mar-16
NUM. REGISTRO: 02917/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 842,84 €

CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (509,84 €) Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 21-mar-16
NUM. REGISTRO: 04152/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 294 €

CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16

NUM. REGISTRO: 03938/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 270,66 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 11-mar-16

NUM. REGISTRO: 03652/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 331,74 €

CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 05-abr-16

NUM. REGISTRO: 04844/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 299,7 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 08-mar-16

NUM. REGISTRO: 03355/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1110 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 27-ene-16

NUM. REGISTRO: 01054/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = = = =
IMPORTE: 1314,3 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de julio a diciembre año 2016
(1144,54 €) Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (169,83 €)
REGISTRO ENTRADA: 15-mar-16
NUM. REGISTRO: 03834/16
OBSERVACIONES:

Segundo.- Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a justificar documentalmente el destino dado a las mismas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que sea abonada por parte del Ayuntamiento la cantidad correspondiente. En el caso de ayudas para gastos alquiler, préstamo hipotecario y/o de mantenimiento anuales, se deberán justificar en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo para el que fueron concedidas. Todo ello sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas, en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida, así como su posterior reintegro a la Hacienda Municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as beneficiarios/as para su debido conocimiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al Área Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL Y MAYO DE 2016. (EXP. JGL 15/16-VI-12)

Durante los meses de febrero, abril y mayo de 2016, se han presentado solicitudes de baja en el Servicio de Ayuda a Domicilio y/o se han detectado desde el propio Servicio Social de Base situaciones que suponen la suspensión definitiva del servicio que se venía prestando a vecinos/as del municipio, conforme a lo establecido en el art. 21.2 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por las Trabajadoras Sociales responsables del Servicio de Ayuda a Domicilio, según consta en los mismos.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía 1735/2015 de 5 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, y de conformidad con el contenido de los artículos 16 y 21.2 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Dar de baja a los/as usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio que se relacionan a continuación, a partir de las fechas indicadas:

1

Nombre:	= = = = =
D.N.I.:	= = = = =
Dirección:	= = = = = = =
Fecha de baja:	02/05/2016
Motivo:	incompatibilidad con prestaciones

2

Nombre:	= = = = =
D.N.I.:	= = = = =
Dirección:	= = = = = = =
Fecha de baja:	25/04/2016
Motivo:	defunción

3

Nombre:	= = = = =
D.N.I.:	= = = = =
Dirección:	= = = = = = =
Fecha de baja:	03/02/2016
Motivo:	ingreso en centro geriátrico

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, para su debido conocimiento.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Grupo Urgatzi –Areetako Etorbidea 2 B, 3º dcha, 48930 Getxo-, al Área de Hacienda y Promoción Económica -Servicio de Hacienda- y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad.

VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

No se han presentado asuntos

VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE CULTURA Y EUSKERA PARA EL EJERCICIO 2016. (EXP. JGL 15/16-VIII-13)

Interesando promover la concurrencia en el ámbito competencial del Area de Cultura y Euskera, para el ejercicio de la acción administrativa de fomento, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión 2/2003 celebrada el día 28 de febrero de 2003, se aprobaron las Normativas reguladoras de la concesión de subvenciones en los siguientes ámbitos:

- Acción comunitaria en el ámbito educativo.
- Área de Dinamización Cultural.
- Promoción de programas de actividades juveniles.
- Actividades culturales de promoción del conocimiento y uso del euskera.

De este modo se busca una objetivación en los procesos de adjudicación de las subvenciones asegurando la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad legalmente exigidos.

Existe consignación presupuestaria suficiente para llevar a cabo la citada normativa, de conformidad con los informes económicos favorables del Sr. Interventor Accidental de Fondos.

Visto cuanto antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Realizar la convocatoria pública de subvenciones en el ámbito de Cultura y Euskera para el año 2016, en los apartados y con la dotación presupuestaria que a continuación se relacionan:

- Acción comunitaria en el ámbito educativo, 2.850 €.
- Área de Dinamización Cultural, 59.955 €.
- Promoción de programas de actividades juveniles 5.930 €.
- Actividades culturales de promoción del conocimiento y uso del euskera, 7.655.€.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos pertinentes.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en las respectivas normativas reguladoras.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Hacienda Y Promoción Económica y proceder a la devolución del expediente completo a Cultura y Euskera.

IX.- MOCIONES**14.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA. (EXP. JGL 15/16-IX-14)**

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 6665/16, el día 6 de mayo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma al Área de Alcaldía y Participación Ciudadana.

15.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR LA QUE PRESENTA UNA PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL ASESINATO DE BERTA CÁCERES, LÍDER INDÍGENA HONDUREÑA, DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (EXP. JGL 15/16-IX-15)

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 6667/16, el día 6 de mayo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma a una próxima sesión plenaria que se celebre.

16.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR LA QUE PRESENTA UNA PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL AL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA, CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO. (EXP. JGL 15/16-IX-16)

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 6666/16, el día 6 de mayo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma a una próxima sesión plenaria que se celebre.

17.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU PARA ABANDONAR LA SOCIEDAD ENKARTERRIALDE. (EXP. JGL 15/16-IX-17)

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 6677/16, el día 6 de mayo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, se dio por enterada, añadiendo que ha sido convocada la Comisión Informativa de Urbanismo y

Medio Ambiente para dictaminar la renuncia a la adhesión a Enkarterrialde y, en su caso, incorporarlo a un próximo pleno.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No se presentaron.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las nueve horas y treinta y uno, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario General CERTIFICO.

INDICE

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 14/2016, CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO. (EXP. JGL 15/16-II-01) _____	346
II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES _____	346
A) SERVICIO DE CONTRATACION _____	346
2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS, SU CARÁTULA, Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA A LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE. (EXP. JGL 15/16-II-02) _____	346
3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS, SU CARÁTULA, Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI INCLUYENDO MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONSUMIBLES DE DICHOS DISPOSITIVOS EXCLUIDO EL PAPEL. (EXP. JGL 15/16-II-03) _____	347
III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA _____	349
IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS _____	349
4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA (02/06/2016 AL 01/06/2018) DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI Y ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, RAMPAS Y ESCALERAS MECÁNICAS. (EXP. JGL 15/16-IV-04) _____	349
5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE D-019 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. =====. (EXP. JGL 15/16-IV-05) _____	350
6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE D-093 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. ===== Y D. ===== (EXP. JGL 15/16-IV-06) _____	351
7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº E-074 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 15/16-IV-07) _____	351
8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE DEL D-051 AL A-030 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D ^a . =====. (EXP. JGL 15/16-IV-08) _____	353
9.- RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMERO 01/2013 ADOPTADO EL 8 DE ENERO DE 2013 EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS OTORGAMIENTOS, LAS RENUNCIAS Y LA MODIFICACIÓN DE CONCESIONES DEMANIALES SOBRE PUESTOS DE AMARRE DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI (EXP. JGL 15/13-IV-17). (EXP. JGL 15/16-IV-09) _____	355
<i>Pantalan asignado</i> _____	355

<i>Pantalan asignado</i> _____	355
10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE B-068 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D ^a . =====. (EXP. JGL 15/16-IV-10) _____	356
V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE _____	357
VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD _____	357
11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (AES). (EXP. JGL 15/16-VI-11) _____	357
12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL Y MAYO DE 2016. (EXP. JGL 15/16-VI-12) _____	376
VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA _____	377
VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA _____	377
13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE CULTURA Y EUSKERA PARA EL EJERCICIO 2016. (EXP. JGL 15/16-VIII-13) _____	378
IX.- MOCIONES _____	379
14.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA. (EXP. JGL 15/16-IX-14) _____	379
15.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR LA QUE PRESENTA UNA PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL ASESINATO DE BERTA CÁCERES, LÍDER INDÍGENA HONDUREÑA, DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (EXP. JGL 15/16-IX-15) _____	379
16.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR LA QUE PRESENTA UNA PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL AL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA, CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO. (EXP. JGL 15/16-IX-16) _____	379
17.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU PARA ABANDONAR LA SOCIEDAD ENKARTERRIALDE. (EXP. JGL 15/16-IX-17) _____	379
X.- RUEGOS Y PREGUNTAS _____	380
XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA _____	380